

DECRETO SUPREMO N° 22891

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el presupuesto general de la nación ha sido aprobado por ley 1231 de 7 de febrero de 1,991, para su vigencia durante la gestión fiscal 1,991;

Que la Administración Nacional de la Dirección General de la Renta Interna solicita la aprobación de un presupuesto adicional, en razón que el presupuesto aprobado para 1,991 no menciona como ingresos propios los recursos originados por la aplicación del decreto supremo 21559 de 1 de abril de 1,987, que establece un régimen de estímulos mensuales en favor de los funcionarios de la mencionada dirección y el Ministerio de Finanzas; presupuesto adicional a ser financiado con excedentes de recaudaciones sobre los montos netos que sobrepasen las cotas mensuales;

Que el artículo 96 numeral 7 de la Constitución Política del Estado faculta al Presidente de la República, proponer modificaciones durante la vigencia del presupuesto aprobado, en concordancia con los artículos 7 de la Ley 1231 y 11 del decreto supremo 22572 de 13 de agosto de 1,990.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO Se autoriza, sin perjuicio de la correspondiente aprobación legislativa, el siguiente presupuesto adicional en favor de la Dirección General de la Renta Interna, por la suma de SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS (Bs7.139.748.-), con ingresos propios provenientes de la aplicación del decreto supremo 21559 de 1 de abril de 1,987, que no fueron incluidos por la ley 1231 de 7 de febrero de 1,991:

ORGANISMO : MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE LA RENTA INTERNA

INGRESOS

(en bolivianos)

Financiamiento por origen de los recursos

CODIGO F U E N T E		PRESUPUESTO ADICIONAL 1.991
1100000	INGRESOS CORRIENTES	7.139.748
1150000	Otros ingresos no tributarios propios	7.139.748
1158000	Otros	7.139.748
T o t a l:		7.139.748

ORGANISMO : MINISTERIO DE FINANZAS

PROGRAMA 12 : ADMINISTRACION DEL SISTEMA

TRIBUTARIO

SUBPROGRAMA 01 : DIRECCION GENERAL DE LA RENTA

INTERNA

ACTIVIDAD 02 : DIRECCION ADMINISTRATIVA

RECURSOS : TESORO NACIONAL ? OTROS INGRESOS

GESTION : 1,991

(en bolivianos)

EGRESOS

Clasificación por objeto del gasto

PRESUPUESTO

CODIGO D E S C R I P C I O N		ADICIONAL
		1.991
100	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	<u>5.490.538</u>
110	<u>Empleados Permanentes</u>	<u>5.490.538</u>
118	Otros servicios personales	5.490.538
200	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>36.500</u>
250	<u>SERVICIOS PROFESIONALES Y</u> <u>COMERCIALES</u>	<u>36.500</u>
252	Estudios, investigaciones y proyectos	36.500
300	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>43.800</u>
390	<u>Productos Varios</u>	<u>43.800</u>
394	Instrumento menor - médico quirúrgico	43.800
400	<u>ACTIVOS REALES</u>	<u>1.568.910</u>
410	<u>Inmobiliarios</u>	<u>778.973</u>
411	Edificios	778.973
430	<u>Maquinaria y equipo</u>	<u>789.937</u>
431	Equipo de oficina y muebles	237.750
433	Equipo de transporte, tracción y elevación	<u>552.187</u>
T O T A L		<u>7.139.748</u>

El señor Ministro de Estado en el despacho de Finanzas queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y un años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Carlos Iturralde Ballivián, Carlos A. Saavedra Bruno, Gustavo Fernández Saavedra, Alberto Sainz Klinski, Jorge Landívar Roca, Samuel Doria Medina Auza, David Blanco Zabala, Edim Céspedes Cossio, Willy Vargas Vacaflor, Leopoldo López Cossio, Oscar Zamora Medinacelli, Mario Paz Zamora, Gonzalo Valda Cárdenas, Mauro Bertero Gutiérrez, Herbert Muller Costas, Fernando Kieffer Guzmán, Mario Rueda Peña.